

Aproximación a los pueblos cordobeses desde sus archivos municipales

M^a CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Archivo de la Diputación de Córdoba

Si nuestro presente es el resultado de la elección que hicieron nuestros antepasados¹, de entre las diversas opciones que tuvieron, el caminar por uno de los muchos caminos posibles, ante las encrucijadas que se encontraron, cabe preguntarse si la realidad actual fuese diferente si ellos hubiesen hecho otra elección. Obviamente, el momento presente como resultado del desrealizarse del inmediato ayer no puede modificarse, pero sí el momento siguiente, el de dentro de unas horas, el de mañana, pues el futuro será el resultado de nuestra elección aquí y ahora. Es posible que, si nos situamos ante encrucijadas semejantes a las del pasado y tomásemos otra dirección, o la decisión no la tomasen unos pocos interesados², las situaciones resultantes serían diferentes.

En los archivos locales podemos encontrar lo que hicieron los vencedores, pero también lo que le sucedió a los vencidos. Además de las encrucijadas en que se situaron, los caminos que no se siguieron, las posibilidades que se desecharon. Podemos saber que decisiones tomaron los gobernantes, pero también qué respuesta dieron los gobernados, o qué les cuestionaron, o cómo alteraron la norma establecida y por qué. Los documentos municipales nos facilitan desde el análisis de la estructura política, al estudio cuantitativo de rentas, precios, y curvas demográficas. De los registros oficiales para el Gobierno, a la reconstrucción de actitudes de ruptura con la norma. De los problemas sanitarios y asistenciales, al desarrollo de las infraestructuras. En definitiva, los archivos municipales podrían considerarse como "todo un banco de datos", susceptible de ser explotado desde cualquier método y perspectiva³.

Los documentos están ahí, testimonios mudos de un pasado, invitándonos a un apasionante paseo por el

ayer para descubrir la vida que bullía en los pueblos, las expectativas que tuvieron, las que abandonaron, los caminos que eligieron. Tal vez de ese paseo podamos aprender a emprender caminos que desemboquen en unas futuras y mejores realidades. Nos interesa el pasado porque nos preocupa el presente y nos inquieta el futuro.

Como resultado de la breve campaña de recuperación del patrimonio municipal de los pueblos de la provincia de Córdoba, obtuvimos algunos inventarios, unos más completos que otros, pero de cuya observación global podíamos constatar algo así como una visión digitalizada de la Historia de España⁴. A lo largo de casi cuatrocientos años, el conjunto de los documentos municipales reflejaba tanto las lentas mutaciones de las estructuras como los cambios coyunturales de la historia provincial, en paralelo con el devenir histórico nacional. Pero también multitud de sucesos locales, de realidades que fueron específicas de cada pueblo, y para los cuales, cada uno de esos acontecimientos fue de gran trascendencia.

Del Antiguo al Nuevo Régimen Político Administrativo. Funciones del municipio y series documentales

El surgimiento y desarrollo de los municipios cordobeses no fue sincrónico, y los testimonios documentales que se conservan en sus archivos no van más allá de la Baja Edad Media, muchos de ellos fueron asentamientos o villas que se convertirían en municipios a lo largo de la modernidad, y los menos surgirían con los intentos de instauración del nuevo régimen político administrativo a comienzos del ochocientos. Así pues, los archivos nos reflejan unos municipios ya estructurados

¹ "Lo que somos hoy en nuestro presente es el conjunto de las posibilidades que poseemos por el hecho de lo que fuimos ayer. El pasado sobrevive bajo forma de estar posibilitando el presente, bajo forma de posibilidad". ZUBIRI, Xavier: *Naturaleza, Historia, Dios*. Madrid, 1987, p.378.

² "... el curs real de les societats humanes se'ens presenta més aviat com el desenvolupament simultani de línies d'evolució diverses, en cada una de les quals apareixen un seguit de ruptures, de bifurcacions en què es va poder triar entre diversos camins possibles i on molt sovint no es va elegir el que era millor en termes col·lectius, sinó el que convenia a aquells que tenien la capacitat de persuasió i la força repressiva necessària per a imposar-se". FONTANA, Josep: *L'arxiu com a testimoni de vida*. En JANUS 1988.1 / LLIGALL 12. 1988, p.10.

³ Sobre las actuales tendencias investigadoras de los historiadores, vease la amplia perspectiva de BURKE, Peter: *Obertura: La nueva historia, su pasado y su futuro*. En *Formas de hacer Historia*, Alianza, Madrid, 1993, pp.11-37

⁴ Más ampliamente expuesto en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a C. *Archivos Municipales e Historia Local*. Diputación de Córdoba, 1993, 239 p.

en sus rasgos fundamentales a comienzos del Antiguo Régimen.

Desde finales de la Edad Media los elementos jurídicos que caracterizaron al municipio como entidad de Derecho Público⁵ fueron: La población, el término municipal y la jurisdicción. Y los ámbitos competenciales de actuación abarcaron los siguientes campos: 1) Legislativo, 2) Judicial. 3) Administrativo. 4) Social. 5) Económico. 6) Gubernativo. 7) Electoral. 8) Militar. Todas estas competencias fueron encomendadas a unos cargos públicos elegidos por el concejo: *el Alcalde; los jurados*, que eran delegados del concejo encargados de la defensa de los intereses concejiles, y los *fieles regidores*, cuya misión consistía en asistir al alcalde en alguna de sus atribuciones. Contando para las tareas burocráticas con un escribano, encargado de las actas y escrituras públicas, un mayordomo para la administración económica, y un pro-

Función	Competencias
1) Legislativa	No podía promulgar leyes, pero tenía capacidad normativa para la redacción de ordenanzas y potestad reglamentaria para dictar bandos y disposiciones gubernativas.
2) Judicial	Administración de justicia
3) Administrativa	Abastos, mercados, Infraestructura viaria, Control estadístico de la población Relaciones institucionales.
4) Social	Sanidad pública, Asistencia benéfica, Educación de primeras letras Organización de fiestas y solemnidades.
5) Económico	Gestionar la hacienda local, Extraer recursos económicos mediante la explotación de los bienes de propios, multas, etc.
6) Gubernativo	Orden público y seguridad ciudadana, tanto en el área urbana como en el resto de su jurisdicción.
7) Electoral	Regular los procedimientos de elección de los órganos representativos.
8) Militar	Organizar milicias concejiles Alojamiento tropas reales.

curador que representaba al concejo en contenciosos.

La amplitud de funciones de los municipios del Antiguo Régimen, se plasmó en unas actividades que quedaron reflejadas en los documentos. Algunas de esas funciones fueron asumidas por el Estado, en el nuevo régimen político administrativo implantado en el XIX, aunque también muchas siguieron ejerciéndose como dele-

gadas por el gobierno municipal. El Ochocientos reguló la vida local con una profusa legislación, lo que contribuye a facilitar al archivero, como indica C. Cayetano, el conocimiento de las competencias ejercidas por las corporaciones locales desde 1812 y a identificar las serie documentales que, en última instancia van a servir de base para una investigación en los archivos municipales⁶.

El territorio

Las actividades municipales se desarrollan sobre un medio físico, un **territorio** que administrativamente es el término municipal, espacio geográfico delimitado, inicialmente, por los documentos fundacionales, en el que se asientan los habitantes -vecinos y residentes- del núcleo urbano y de otros dispersos, y sobre el que el concejo ejerce una jurisdicción.

Sobre el término municipal la documentación aporta valiosos datos en torno a su formación y evolución, pero también sobre su explotación económica. Desde la Baja Edad Media -para algunos pueblos -Alta Edad Moderna- grandes núcleos territoriales se fueron descomponiendo en lo que serán futuros municipios, y pequeños asentamientos originarán aldeas que, antes o después, se desgajaran de los grandes municipios y serán también municipios. Es importante tener en cuenta cuando se va desgajando un municipio de otro, porque a la hora de su reconstrucción histórica la documentación relativa a ese territorio estará en el archivo del municipio del que se emancipó. También puede darse el caso de dos poblaciones que se unen para formar un único municipio⁷, o de varios municipios que mantienen los términos indivisos en una mancomunidad de municipios⁸.

La desmembración no fue tarea fácil, la emancipación de las aldeas del municipio madre no se hizo sin conflictos, algunos de los cuales reverdecían en las periódicas visitas de los concejos a los límites y mojones. Con el nuevo régimen político administrativo surgido de la Constitución doceañista, los problemas de términos, deslindes, amojonamientos, agregaciones y segregaciones pasaron a ser competencia de las diputaciones provinciales, a las que recurrieron los municipios para solucionar sus cuestiones⁹.

⁵ CRUZ MUNDET, José Ramón: *Archivos Municipales de Euskadi. Manual de organización*. Bilbao, 1996, pp. 17-25

⁶ CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*.p. 627.

⁷ Dos Torres fue el resultado de la unión en una sola villa de las de Torremilano y Torre Franca en 1935. Puente Genil surgió de la unión de Miragenil y Puente de Don Gonzalo. Las aldeas de Fuenteobejuna se emanciparon de su capital para formar el municipio de Cinco Aldeas que, aunque no prosperó, dio lugar a la formación posterior de tres municipios

⁸ La Siete Villa de los Pedroches, constituyeron un sector no señorializado en la zona norte de la provincia de Córdoba, con capital en Pedroche, las villas que fueron emergiendo conservaron su término indiviso hasta 1908-1912.

⁹ Son de gran interés los litigios sobre arrendamiento o enajenación de los terrenos comunales, los pleitos sobre mojones entre pueblos colindantes, puesto que estos pleitos suelen llevar, «en calidad de pruebas periciales, planos y mapas que constituyen material valiosísimo para el investigador». LARREA SAGARMINAGA, M^a Ángeles: *Los archivos para la historia del País Vasco durante la Restauración (1874-1900)*. En *Los Archivos para la Historia de la Restauración*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1982, pp. 95-123

La población

El objeto de los privilegios fundacionales fueron los vecinos del concejo. Ahora bien no todos los habitantes del término revestían la vecindad. Tan sólo los nacidos en él, o los propietarios residentes que habían conseguido el status de vecino. Una de las funciones administrativas del concejo consistía en llevar el control estadístico de la población mediante la elaboración de censos, padrones y registros. Estos nos permiten la cuantificación demográfica de los habitantes del municipio, es decir su número, pero también las sangrías que pudieron darse en alguna coyuntura determinada¹⁰.

Los vecinos, primero, y luego los habitantes como objeto de tributación fueron tempranamente registrados, dando lugar a amillaramientos, catastros, encabezamientos, padrones fiscales, etc. También los fines militares del Estado exigieron a los concejos el registro de los hombres listos para levadas y reclutamientos -quintas-. Posteriormente, con la secularización decimonónica, se establecería el control de nacimientos, matrimonios y defunciones mediante el Registro Civil¹¹. Y el desarrollo político implicaría el listado de los habitantes con capacidad para participar en unas elecciones políticas, y de los padrones de vecinos electores, pasamos al censo electoral, bien por sufragio censitario, mayores de edad, cabezas de familia, etc.

Es posible conocer parte de la estructura social, desde las biografías de las elites dirigentes a la sociología de la pobreza. Los grupos estamentales de la ciudad pueden seguirse desde el estudio de las actas capitulares, pero también la descripción de las personas que ejercían los oficios municipales -Corregidor, Alcalde Mayor, regidores, escribanos de Ayuntamiento, subalternos, etc.- con lo que se puede elaborar una «biografía colectiva de

una elite de poder»¹² del Antiguo Régimen. Prosopografía que se podrá ampliar con las series procedentes de los expedientes de personal, más generalizados desde el XVIII¹³ y abundantes en los siglos XIX y XX. Para el estudio de los oficios públicos también hay que recurrir a los fondos judiciales que, motivados por las funciones municipales del corregidor, quedaron en los archivos municipales, mezclados judiciales y municipales¹⁴. Además de conocer parte de su estructura a través de los cargos públicos y de la administración, y de los padrones y registros especiales, derivados de la función gubernativa, por la cual el mantenimiento del orden público pasaba por el control de ciertos sectores sociales como criados, mozos, porteros, cocheros, etc.

Los comportamientos sociales, y en cierto modo las mentalidades, vienen revelados por un tipo de documentación específica: los expedientes judiciales, civiles y criminales, y las denuncias de policía urbana y rural, derivados de las funciones administrativas y gubernativa.

Los comportamientos sociales

La función principal del alcalde durante el Antiguo Régimen fue la administración de justicia en primera instancia. Esta competencia en lo judicial, junto con las derivadas de las competencias administrativas en materia de policía urbana y rural, y las gubernativas generaron unas series documentales bastante abundantes - los expedientes judiciales, civiles y criminales, y las denuncias de policía urbana y rural - y que traslucen determinados comportamientos sociales¹⁵.

Son series muy permanentes en el tiempo y vienen a demostrar la alteración de la normativa¹⁶, puesto que la legislación fue elaborada por una clase dominante que, recogía usos y costumbres, pero también lo hizo en fun-

¹⁰ Como la emigración que afectó a Andalucía en la década de los cincuenta y sesenta de esta centuria

¹¹ El Registro civil, sustituye a los registros parroquiales en 1801 mediante los estados mensuales de nacidos, matrimonios y defunciones. Por Decreto de 24 de enero de 1841 debía de establecerse en pueblos de más de 500 vecinos, pero nos impuso definitivamente hasta la Ley de 17 de junio de 1870

¹² SALGADO OLMEDA, Félix: *Los 'Libros de Acuerdos' del Ayuntamiento de Guadalajara como fuente prosopográfica en el siglo XVIII*. En *La Investigación y las fuentes documentales de los archivos. (I y II Jornadas sobre la Investigación en Archivos)*. Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, 2 v., II, pp. 724.

¹³ Aparecen procedimientos de ingreso, exámenes, nombramientos, incidencias, licencias, jubilaciones, etc., que en un gran ayuntamiento como Madrid, reflejan un variado cuadro de la sociedad pequeño burguesa. CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 631.

¹⁴ GONZÁLEZ GILARRANZ, M^a del Mar: *La administración de justicia ordinaria en la Edad Moderna en la Corona de Castilla: procedimiento y tipos documentales*. En *La investigación y las fuentes documentales de los archivos. I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos*. Guadalajara. ANABAD Castilla-La Mancha: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial. Guadalajara, 1996, pp. 485-499

¹⁵ "L'archive judiciaire, nécessairement, introduit à l'intérieur du domaine saccadé des passions et des désordres: pris à ses mailles, la ville, le peuple, la femme offrent un visage exacerbé ... l'antagonisme et la discorde sont aussi des moyens d'explicitations du social". FARGE, Arlette: *Le goût de l'archive*. Editions du Seuil, 1989, p. 56.

¹⁶ Los alcaldes del antiguo régimen fueron también jueces en primera instancia. en los archivos se conservan buen número de pleitos civiles y criminales que constituyen una serie de gran interés 'para el estudio de la conflictividad social y de la delincuencia hasta finales del XIX'. CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 630. También en estos archivos podemos hallar pleitos en primera instancia. GONZÁLEZ GILARRANZ, M^a del Mar: *La administración de justicia ordinaria en la Edad Moderna en la Corona de Castilla: procedimiento y tipos documentales*. ... , pp. 485-499

ción de una ideología concreta. Y la aceptación o transgresión de esa norma nos facilita conocer la vida real de los gobernados y la tolerancia o no de los gobernantes. La alteración del orden público, en cualquier nivel reglamentado -económico, político, moral, etc.- entra de lleno en el punto de mira de 'justicias' o alguaciles' del municipio, y generó una considerable documentación que nos sitúa ante el esquema de valores inducidos a través de esas causas civiles y criminales, y las costumbres sociales.

La normativa afectaba tanto al ámbito de lo privado -matrimonio, mancebía, etc.- como al de lo público -juegos y espectáculos (teatro, toros, cine, etc.)-, y unas veces fue represiva y otras tolerante, en consonancia con el régimen político. En el primer caso dominan las prohibiciones o imposiciones, mientras que la tolerancia conlleva la aprobación directa de usos y costumbre o bien ignora las abundantes transgresiones legales. La documentación judicial evidencia épocas de tolerancia y otras de represión, en éstas últimas hay sobreadundancia de expedientes motivados por denuncias de amancebamiento y concubinato, o por la práctica de determinados juegos prohibidos, como las relativas al fin del XVII -reinado de Mariana de Austria y Carlos II-, y al de Fernando VII.

En la misma línea cabe situar las series gubernativas que patentizan la conflictividad social y política. Cabe destacar una época tan crítica como la del absolutismo fernandino, en el primer tercio del XIX, puesta de relieve en un conjunto de documentos en el que bajo el epígrafe de bandolerismo se amalgaman las partidas para perseguir tanto a 'malhechores como a revolucionarios'.

También el XIX aportará nuevas series documentales, derivadas de la obligación de velar por el orden público. De este modo, junto al proceso industrializador, mayor o menor según las provincias y municipios, se desvela el surgimiento del movimiento obrero. Constatándose en los archivos municipales series relativas a organizaciones obreras, así como informes gubernativos sobre sus mítines y reuniones, durante el primer tercio del novecientos. También son interesantes las relativas a las Juntas Locales de Reformas Sociales¹⁷.

Los archivos reflejan la conflictividad existente entre el señor y los vasallos mediante la frecuencia de pleitos en los que estos manifiestan el descontento al rey, lo que no deja de traslucir el cuestionamiento que los pro-

pios súbditos hicieron al régimen señorial.

El cese de una serie documental puede testimoniar un cambio de época. De este modo a comienzos del XIX dejan de aparecer los expedientes típicos de la sociedad del Antiguo Régimen, como los de limpieza de sangre, significa el fin de la sociedad estamental y el comienzo de la burguesa. Cambio que viene ratificado con la aparición de censos electorales y listas de contribuyentes, posibles partícipes en el gobierno del municipio.

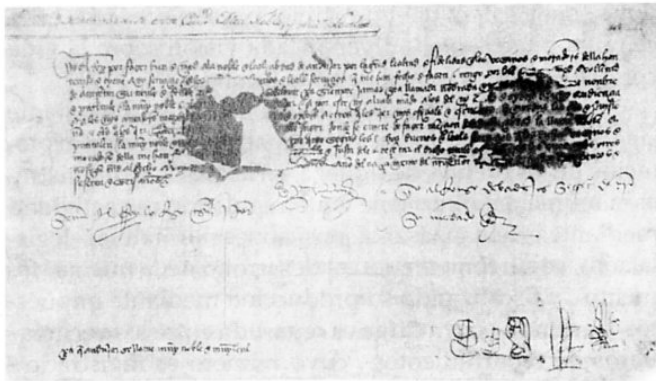
Los ámbitos legislativo y gubernativo, y la política

El concejo o ayuntamiento, no podía promulgar leyes pero su competencia legislativa le lleva a velar por el cumplimiento de las leyes recibidas de instancias superiores. No obstante, sí tenía capacidad normativa para elaborar ordenanzas y potestad reglamentaria para emitir bandos, autos de buen gobierno y aquellas disposiciones que estima pertinentes para el regimiento del municipio. Tanto la recepción de unas como la elaboración de otras conlleva unos expedientes, así como su debate, quedando reflejados en las actas capitulares. En su conjunto nos brindan un panorama del eco de los grandes sucesos nacionales en las esferas locales, o su ausencia, además de constatar el devenir histórico en sus fenómenos globales. Veamos, a grandes rasgos, algunos de los ejemplos que nos desvelaron los archivos municipales de la provincia de Córdoba.

Se detecta también, en los documentos municipales, que las grandes y significativas fechas que marcan los hitos históricos no son nada más que eso, cortes establecidos por los historiadores, porque los cambios de época no se dan de forma tajante en la vida local, sino que el proceso de cambio tiene unos antecedentes y también se prolonga más allá de las fechas señaladas. El cambio del antiguo al nuevo régimen, el paso de la Edad Moderna a la Contemporánea, se fijó en 1808, pero la realidad histórica nos presenta fechas distintas para diversos niveles. Pues si bien las Cortes suprimen el régimen estamental, y los señoríos desaparecen jurídicamente, las estructuras económicas apenas se ven alteradas.

Es en la documentación institucional donde confrontamos el cambio entre dos épocas. En los pueblos de señorío los documentos reales van dirigidos al señor, para que este los traslade a sus vasallos, y los nombramientos de cargos concejiles son otorgados por el señor, y tam-

¹⁷ Sobre ese tipo de documentación se elaboraron una de las monografías pioneras sobre el movimiento obrero, la de David Ruiz sobre Asturias, basándose en el A.M. de Mieres. Y el profesor P. Vilar dirigió algunos trabajos de investigación sobre el distrito minero de La Unión, en Murcia. La documentación de las Junta Locales de Reformas Sociales fue utilizada por A. M^º Calero para Granada. También en los archivos de diputaciones pueden encontrarse materiales para el estudio de las relaciones laborales, interesante aunque un tanto tangenciales. Series de salarios de los trabajadores de la Diputación, informes sobre el paro y la situación económico-social, sobre higiene y sanidad. En la de Vizcaya, concretamente, sobre minas y ferrocarriles mineros. OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio: *Los archivos para la historia de las relaciones laborales durante la Restauración*. En *Los Archivos para la Historia de la Restauración*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1982, pp. 51-52



Albala Real de Fernando IV al Consejo y Audiencias Reales, concediendo el título de *Muy Noble y Muy Leal* a la ciudad de Andújar. (23 de noviembre de 1446).

bién firma los mandamientos. Pero tras la Guerra de la Independencia, en la documentación municipal no vuelve a aparecer nombramientos señoriales. Con la instauración doceañista de los ayuntamientos constitucionales se había puesto punto final a la administración señorial, ya golpeada con las medidas durante la prefectura francesa. En los documentos posteriores al vocablo 'ayuntamiento' se añadirá el de 'constitucional' y su ausencia o presencia permitirá calibrar el régimen político imperante en el XIX. Así durante los periodos liberales los ayuntamientos se denominaran 'constitucionales', mientras que en los involucionistas la palabra, como las fuerzas que lo representan, se guadianiza.

En el ochocientos, los avances revolucionarios y los retrocesos conservadores quedaron plasmados más allá de las intituciones de los documentos oficiales, en una serie de jalones lingüísticos¹⁸ que se prolongan durante la primera mitad del XX, indicadores del régimen político y que varían terminológicamente, pero que reflejan una misma mentalidad. Si la palabra clave, en la centuria decimonónica es la de «liberales», en los años '30 y '40 del novecientos será la de «rojos» y «fascistas»¹⁹.

Todo el conflictivo proceso, a lo largo del ochocientos, entre revolución y reacción y que se refleja en el contenido de la información testimoniada por los documentos municipales, no deja de contrastar con la creciente uniformidad que estos van adquiriendo. La Constitución doceañista implicó un serio intento de poner en orden una caótica administración municipal y curiosamente,

pese a los avatares políticos, los expedientes administrativos no sólo reflejan ese cambio político en los membretes de los papeles, sino que van adquiriendo uniformidad terminológica y temática.

Si la política reformista borbónica deja sus secuelas documentales en la presencia, en casi todos los municipios, de la Nueva Recopilación, así como el Catastro de Ensenada, no van a ser menores los testimonios legislativos decimonónicos. La profusa legislación doceañista llega a todos los municipios, en la misma medida llegan las prohibiciones decretadas por la reacción de Fernando VII, incluida la supresión de los ayuntamientos constitucionales. El Trienio Liberal 1820-1823 continuó con infinidad de medidas reformadoras, una de las que más afectó a los municipios fue la relativa al reparto de tierras. La invasión de los 100.000 hijos de San Luis sume al país en un caos que queda reflejado en los archivos municipales por la multitud de disposiciones normativas que llegan desde diferentes instituciones -Cortes, Consejo de Regencia, Corregido de Córdoba, Ministerio de la Guerra en Sevilla- y que ordenan formar partidas para guerrilleros o la formación de voluntarios realistas.

La reacción fernandina sumió a los municipios bajo una avalancha de disposiciones normativas totalmente involucionistas, que volvían a la situación anterior a 1820, y algunas mucho antes, afectando a los municipios lo concerniente a la devolución de rentas a señores y monasterios, las elecciones de cargos concejiles, etc. a nivel general pero que en algunos municipios dejaron huellas indelebles como por ejemplo en Baena que se ordenó la retirada de todas las actas capitulares y cuanta documentación se generó en el Trienio, tachando hasta la ilegibilidad, los nombres de los liberales.

A lo largo del devenir histórico del país observamos la permanencia y el cambio, y en este periodo fernandino, fundamentalmente involucionista, va a ser innovador en cuanto a la introducción de algo que llegará a adquirir tradición bajo ciertos regímenes políticos, y de lo que queda clara constancia en los expedientes municipales al aparecer un tipo de documentación que no había aparecido hasta entonces: los partes de la «policía de seguridad». Indudablemente supone la introducción de los sistemas de seguridad interna del Estado mediante el control ideológico y de disidentes. No era nada nue-

¹⁸ La historia del español no se haya reflejada sólo en códices, manuscritos y obras literarias, sino en los documentos de los archivos, en los que podemos encontrar los mas variados registros lingüísticos, desde los más cultos de los registros oficiales a los rasgos de la lengua coloquial en la documentación privada. También la persistencia de ciertos modismos, incluso en documentos oficiales que reflejan el habla propia de cada municipio o la presencia de escribanos foráneos que traen dialectismos o rasgos de otros lenguajes detectados por encima del hablar estándar lingüístico castellano. FERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a Carmen y TORRENS, M^a Jesús: *Archivo Municipal de Guadalajara: Documentos para la historia del español*. En *La Investigación y las fuentes documentales de los archivos. (I y II Jornadas sobre la Investigación en Archivos)*. Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, 2 v., II, pp. 673-684.

¹⁹ «Memoriales de varios presos liberales para que se informe ...», A.M. de Lucena. «Documentos relacionados con el comité rojo y otras personas marxistas durante la dominación de los mismos, en Espiel». A.M. de Espiel. «Denuncias a funcionarios sospechosos de fascistas». A.M. de Pozoblanco.



Escritura de fundación del Hospital de ancianos de la Purísima Concepción. (21-VI-1599) A.M. Andújar (Jaén)

vo en España la represión político-ideológica, pero ya no se podía quemar por hereje a quien cuestionase el sistema establecido.

A partir de entonces la palabra «policía» deja de tener el originario sentido de atención y vigilancia de la ciudad -polis- aproximándose al concepto de policía como elemento de seguridad del Estado.

También asistimos a la formación de series sobre lo que volverá a repetirse casi un siglo después: los expedientes de depuración de funcionarios liberales, y colocación de adictos al régimen absolutista. En 1936 y sobre todo a partir de 1939, contemplamos de nuevo la formación de expedientes de depuración de funcionarios municipales.

El primer tercio del Novecientos refleja el fuerte cambio socio político, traducido en una fuerte conflictividad obrera. Si el movimiento obrero se perfila a finales del XIX, constatamos su efervescencia en una provincia tan agraria como Córdoba, en el auge de las cooperativas y sociedades de socorros mutuos, la falta de trabajo, achacada por entonces a la mecanización, solicitudes de manifestaciones y mítines, denuncias del incumplimiento de la Ley de descanso dominical, presentación de reglamentos, publicación de periódicos, etc.

La gestión de las haciendas locales

Las estructuras económicas fueron estudiadas, inicialmente, en los archivos nacionales o notariales, utilizando datos macroeconómicos y más tarde pasó a estu-

diarse en la esfera del municipio, puesto que estos ofrecen una interesante y diversificada visión sobre la vida cotidiana y la economía de cada localidad²⁰.

Los habitantes de un pueblo participan mediante su actividad profesional, en el reparto de bienes y explotación de las fuentes de riqueza, en la cual la Administración municipal interviene tanto regulando esa actividad mediante ordenanzas o disposiciones normativas -legislación-, como fomentando el desarrollo de la misma -fomento-, y fiscalizando sobre su producción mediante impuestos -hacienda-, cuya carga es repartida entre los vecinos -libros de repartimientos-, cuyo número es registrado -censos y padrones-, y sancionado el incumplimiento de lo regulado -policía-.

A su vez, el municipio o concejo dispone de un patrimonio propio -bienes de propios y comunes- para el desarrollo de sus funciones político-administrativas que debe administrar, al que se le añaden otro tipo de recursos procedentes de otras instancias del Estado -ingresos y rentas estatales-, y que debe controlar -Intervención- y rendir cuenta -Cuenta General, Cuenta de administración del patrimonio...-, y posteriormente presupuestar -presupuestos-

Sin lugar a dudas, una de las secciones más voluminosas de cualquier archivo municipal la constituyen las series relativas a los aspectos económicos y fiscales del municipio, fundamentalmente en la documentación específica de sus funciones hacendísticas tradicionales -Intervención, Recaudación y Tesorería-, pero también por la derivada de sus funciones de promoción económica, a través de los servicios agropecuarios e industriales, y de la de abastos y consumos. Además hay que considerar la emanada de la administración del patrimonio, en los expedientes de adquisición o enajenación, disfrute y aprovechamiento de sus bienes, derechos y acciones de sus censos, juros o rentas.

Todas estas serie no presentan la misma importancia en cuanto fuentes documentales, pues mientras la documentación propiamente hacendística es continuada en el tiempo, sin apenas interrupciones, la de promoción económica es mucho más escasa y discontinua, por ejemplo la recaudación impositiva es una función permanente en el tiempo cuya puesta en práctica nunca se soslayó. Por el contrario las actividades agropecuarias, aunque fueron objeto de disposiciones normativas, no constituyeron fuente de preocupación en el ayuntamiento, mientras que si lo fue la de abastecer a los pueblos y controlar el consumo. También resultan muy abundantes las se-

²⁰ La historia económica, abarca multitud de sectores, algunos de los cuales tienen un considerable venero en los archivos locales, así lo ha apreciado M^a Ángeles Larrea, en la consideración de las fuentes para la historia del País Vasco, señalando que para el estudio de la agricultura y la ganadería, es necesario revisar algunas de la secciones de los archivos provinciales y municipales, entre ellas las secciones de *Fomento, Contadurías Provinciales, estadística, Presupuestos Municipales, Agricultura, Montes*, etc. LARREA SAGARMINAGA, M^a Ángeles: *Los archivos para la historia del País Vasco durante la Restauración (1874-1900)*. ... pp. 95-123

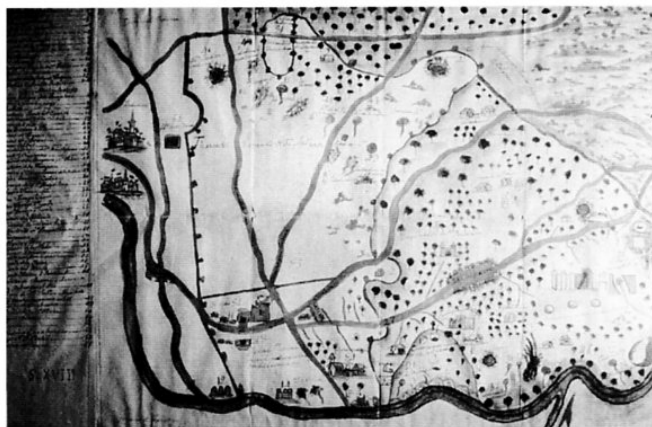
ries relativas a la administración del patrimonio.

Hay dos tipos de fuentes que reflejan, con bastante nitidez, como la evolución de la política económica del país marchó en paralelo a las necesidades políticas del Estado, especialmente en los siglos de la Modernidad, en los que la política exterior de la Monarquía repercutió negativamente en los pueblos, vía presión fiscal y deterioro del patrimonio municipal. Éste se vio, seriamente, afectado por la política económica del Estado, casi desde el momento que se consolidan los concejos hasta la disolución de aquel, con el proceso desamortizador decimonónico.

En casi todos los pueblos de la provincia de Córdoba constatamos, durante los siglos XIV y XV la constitución y consolidación de un patrimonio municipal por compra, o por donación real o señorial. Sin embargo la política imperial de los Austrias repercute en la vida local mediante la imposición de censos sobre el patrimonio del común, iniciados en el XVI y proliferando en el XVII. Si en estos siglos los apuros financieros del Estado contribuyeron a la petrificación del patrimonio, en el XIX se precipita su disolución con la desamortización de bienes del concejo. Pese a todo ello, la documentación de ámbito económico es abundante y continua en el tiempo, especialmente las cuentas de administración del patrimonio que se remontan a principios del XVI.

Las nuevas orientaciones políticas implican nuevas series documentales. Así desde la crisis del Antiguo Régimen hasta la consolidación del Estado Liberal, con los procesos desamortizadores aparecerán nuevos tipos documentales como los que reflejan el proceso de desvinculación de la tierra, pero también durante toda la primera mitad del Ochocientos comprobamos los intentos de la Administración central por controlar los bienes municipales mediante las circulares, cuestionarios y apremios a los Ayuntamientos, sobre la puesta en claro de la cuenta del caudal de propios y arbitrios. Aparecen también, como una nueva tipología los 'presupuestos municipales'. Todo ello conduce a considerar los archivos municipales como la caja de resonancia donde hace eco el surgimiento y desarrollo del nuevo régimen político-administrativo que, si por un lado pone fin a la autonomía municipal en aras del centralismo, por otro implica un intento de controlar y racionalizar la caótica hacienda municipal mediante la introducción del 'presupuesto' en tanto que implica la planificación de ingresos y gastos.

Los documentos relativos a la administración del patrimonio ofrecen, también otros aspectos importantes de la vida económica de los pueblos, como son los **sistemas de explotación de los recursos** naturales -ganadería, agricultura, industria-, que traducen los diversos modos de aprovechamiento del suelo y el sistema económico del territorio. De este modo, en casi toda la provincia de Córdoba, los municipios emiten una serie de documentos sobre pastos y rastrojos, que reflejan una ex-



Cartografía histórica del S-XVIII.

plotación general agropecuaria, pero con matizaciones locales, por ejemplo en la mitad norte los documentos municipales hacen referencia a un tipo de ganado -lanar, cerda y cabrío-, con una problemática muy diferente a la variada y minuciosa generada por la cría caballar y yeguar, de la mitad sur de la provincia. En la misma línea se situarían aquellos documentos que manifiestan la utilización de rozas, quemas, descuajes, barbechos y aprovechamientos de encinas y dehesas de los municipios serranos, bastantes diferentes a los que traducen los cultivos de vid o la casuística sobre regadíos más meridionales, en los que vamos a ver tempranas quejas de los agricultores sobre la contaminación industrial, aunque esta sea todavía de tipo artesanal.

La política fiscal del Estado, y la presión a que fueron sometidos los concejos, a lo largo de casi cuatro siglos se trasluce con nitidez en los archivos municipales, así como algunos de los conflictos que generó. Los documentos nos permiten conocer los impuestos que fueron sucediéndose a lo largo de los siglos. Procedentes del XV se mantienen, en el Quinientos, la recaudación de moneda forera, milicias y rentas eclesiásticas, junto a las tradicionales alcabalas y el diezmo. En el Seiscientos asistimos a la recaudación de los de nueva creación: *Media Annata, Sisas y Millones*, los *Cientos*, además de los abundantes donativos y servicios de carácter extraordinario con motivo de reales casamientos, o de obras públicas de ámbito nacional. Las reformas borbónicas del Setecientos se notan en la supresión de viejos impuestos no rentables, la creación de otros -*renta provincial, paja y utensilios, contribución de coches, contribución rústica*- y la tendencia a establecer una única contribución con las diligencias para averiguar fondos y utilidades.

En la primera mitad de la centuria decimonónica dejaron constancia los acontecimientos bélicos en los repartimientos extraordinarios de carácter mensual, y los heredados del XVIII quedaron englobados en las denominadas 'rentas provinciales'. Es en 1845, con la reforma de Pidal, cuando se marca la línea divisoria con el nuevo sistema impositivo que quiere establecer el nuevo régi-



Dependencias del A.M. Priego de Córdoba.

men político-administrativo. Por un lado se suprimen las contribuciones directas e indirectas, englobadas en las rentas provinciales, y por otro se mantienen durante todo el siglo dos grandes contribuciones: La de *Inmuebles, cultivos y ganadería* y el *Subsidio de Industria y Comercio*. La primera recaía sobre la agricultura y la propiedad urbana, pero al recaer sobre la riqueza imponible su aplicación no dio los resultados apetecibles puesto que todavía no había un catastro realmente fiable, llegando la ocultación de tierras, a efectos tributarios, por parte de los terratenientes a unos elevados porcentajes, a la que colaboraron las autoridades municipales, en perjuicio del pequeño propietario. Tuvo que recaudarse por el sistema de repartimiento por provincia y municipios.

A través del conflictivo impuesto de consumos, sus supresiones, reformas e instauraciones, asistimos a los

diversos cambios políticos del XIX, que pretendieron establecer sistemas fiscales que afectaran a todas las clases, desgravando a las más menesterosas. Pero la realidad económica y la permanente penuria estatal conducían a una perentoria necesidad de ingresos como fuera.

Además de las importantes series documentales derivadas de la gestión de la hacienda local, las series documentales derivadas de algunos de los aspectos administrativos en materia de abastos y mercados, aportan importantes series para la historia económica. El abastecimiento de productos de primera necesidad -carne, bacalao, aceite, jabón, agua, vinos y vinagres- fue una constante preocupación para los concejos, quienes regularán minuciosamente el comercio de los mismos -ordenanzas- y la vigilancia del mercado -policía-. También pueden aparecer mercuriales o listas de precios, de cuyas series podemos averiguar cual era la cultura alimentaria de las generaciones pasadas y su evolución a lo largo de los siglos. Otra aportación importante provendría de los gastos de alimentación en los establecimientos benéficos

A su vez, los establecimientos comerciales necesitaban de una licencia de apertura, lo que permite establecer una hipotética línea divisoria sobre el momento en que los municipios van dejando una economía eminentemente agraria, donde el comercio se hace en el mercado, a otro tipo de sociedad en las que se va implantado la 'tienda' como fenómeno específico de una sociedad más próxima a la industrialización. La serie de licencias de apertura posibilita una historia del comercio. En la misma medida los permisos de instalación de industrias han permitido, en aquellos lugares industrializados, recuperar la memoria industrial de barrios o ciudades, como se han visto en Francia²¹ y para la Cataluña industrial de fines de XIX²².

En una economía fundamentalmente agraria, como era la española en general, y la cordobesa en concreto, el suministro de granos era un problema tan fundamental que su ausencia podía llegar a generar conflictos de subsistencia. Para prever estas crisis los poderes públicos crearon los pósitos, institución que pretendió regular el abastecimiento de granos, y que pervivió durante siglos, generando largas series documentales que apenas se ven afectadas por los cambios políticos

²¹ En base a la variedad de aspectos que ofrece la documentación sobre el patrimonio industrial, de los archivos municipales, se propone la recuperación de la memoria industrial del distrito parisino de Ivry-sur-Seine. RAULT, Michèle: *Mémoire industrielle en banlieue: constitution et exploitation*. En *La Gazette des Archives*. París, (1995), nº 168, pp. 16-20. No obstante, del estudio de la bibliografía sobre historia industrial parece desprenderse el carácter secundario de estos archivos municipales. GUERRIER, Alain: *Les sources de l'histoire industrielle aux archives municipales*. En *La Gazette des Archives*. París, (1995), nº 168, pp. 11-15.

²² DOREL-FERRE, Gracia: *Les archives municipales et l'histoire industrielle catalane*. En *La Gazette des Archives*. París, (1995), nº 168, pp. 21-29. El Archivo Histórico de Sabadell, primordial núcleo industrial catalán, conserva fondos de archivos económicos y de empresas, surgidas durante el proceso de industrialización, que se constituyen en importantes fuentes para la historia económica y local. TAULE I TELLO, Albert: *Les archives d'entreprise en Catalogne*. En *La Gazette des Archives*. París, (1995) nº 168, pp. 30-35.

La administración de servicios

El espacio físico sobre el que se asienta el municipio, el territorio, es modificado y acondicionado para hacerlo habitable, mediante determinados servicios públicos, agua, urbanismo, alumbrado, etc. El estudio de estos servicios va desvelando el desarrollo material de las infraestructuras, pero sólo en su conjunto, y a largo plazo, podemos ver los lentos pero irreversibles cambios del proceso histórico, que conllevan la aplicación de los avances técnicos, y cómo se van incorporando a la política municipal. De este modo, por ejemplo, sabemos que tanto el abastecimiento de agua como el alumbrado fueron objeto de preocupación de los concejos, sin embargo no fue hasta el siglo XIX cuando se planteó el suministro domiciliario, aunque se tardaría casi un siglo en generalizar el agua corriente en los pueblos, y la electrificación no comienza hasta principios del XX.

La intervención del concejo sobre el control del suelo urbano fue una realidad desde la Edad Media, y tanto las construcciones públicas, como las privadas fueron objeto de las pertinentes licencias. De este modo, desde los proyectos y expedientes de obras a los planes generales o parciales de urbanismo, los informes técnicos junto a las cuentas, catastros y expedientes de subastas, además de los alineamientos de calles, pavimentaciones, construcciones de escuelas, mataderos, mercados, obras en la muralla, etc., aportan considerables fuentes para la historia del arte y del urbanismo²³.

Los campos de acción social

Las graves consecuencias demográficas y económicas que afectaban al municipio, como consecuencia de problemas sanitarios, hicieron que la sanidad fuese objeto de especial atención municipal, especialmente en los casos de 'epidemias', en cuyos momentos se multiplican las medidas municipales tendentes a prevenir el contagio. Esta documentación es muy coyuntural pero muy interesante para la histórica médica, pues desde las disposiciones normativas tomadas, que traslucen una determinada mentalidad ante la enfermedad, los gastos de curación de enfermos y los arbitrios establecidos para tal gasto, la reincidencia del mismo tipo de enfermedad en una población, o su extensión a partir del foco de contagio, facilitan el conocimiento de cuales fueron los sucesivos tipos de epidemias que azotaron las poblaciones: las

pestes del XVI y XVII, la tuberculosis del XVIII y la fiebre amarilla y el cólera en el XIX.

Hay otros documentos que contribuyen a ilustrar este aspecto sanitario y es el ejercicio de la medicina. Esta fue objeto de control en los municipios, siendo causa criminal el ejercicio ilegal de la misma. Al menos hay constancia documental desde el XVIII, datándose nombramientos de diferente personal sanitario -médicos, farmacéuticos, matronas, etc.- a lo largo del XIX.

Los servicios asistenciales, no rebasaron el nivel de asistencia benéfica, y durante el Antiguo Régimen quedaron en manos de particulares y de la Iglesia. Pero las necesidades de secularización del régimen liberal, del siglo XIX, harían pasar la asistencia benéfica a ser de competencia pública, creándose Juntas municipales de Beneficencia, dotadas de medios e ingresos propios para atender los sectores más marginados de la sociedad.

La aparición de estas Juntas municipales, más o menos en paralelo a las pertinentes leyes sobre la materia, nos permite constatar que la Administración va dando respuesta a los problemas conforme etos se van planteando históricamente. Junta Municipal de Beneficencia, Junta Local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, aparece en 1904 junto con la Ley de Protección a la Infancia. La Junta Local de Reforma Social de 1904 surge en aquellos pueblos donde existían fábricas con patronos y obreros. La Junta Local de Socorros, creada para auxilio de las poblaciones en épocas de carestía o de calamidades públicas.

El trabajo conjunto de Elena Cardenal y Miriam Ben-Taher²⁴ nos brinda un panorama general de la multiplicidad de facetas que pueden estudiarse en los documentos municipales sobre la asistencia benéfica y sanitaria en los pueblos; la sociología de la pobreza, el desarrollo de las mentalidades, la organización de la asistencia médico-sanitaria, etc. ya que los municipios debían contar con establecimientos municipales para la asistencia de forasteros, madres solteras, niños expósitos, huérfanos, pobres incapacitados para el trabajo y presos pobres, además de dotar las plazas del personal que debía asistirlos, como médicos, cirujanos y farmacéuticos; y suministrar víveres, combustibles, ropas, personal, etc.

No son las funciones educativas las que mejor se reflejan en la documentación municipal. Hay expedientes de la actividad pedagógica sobre el personal docente, retribuciones de maestros en el XVIII, aproximaciones a las cátedras de gramática y de primeras letras de los pue-

²³ Pensando en los estudiantes de Arquitectura o en los de Historia del Arte y del Urbanismo, o para los arquitectos que han de reconstruir los edificios, propone Isabel Seco las posibles fuentes de estudio. SECO CAMPOS, Isabel: *Las casas consistoriales: fuentes documentales para su estudio*, En *Boletín de la ANABAD*, nº, 1997, pp. 27-41.

²⁴ CARDENAL MONTERO, Elena y BEN-TAHER GARCÍA, Miriam: *La beneficencia municipal: Un estudio a partir de las fuentes legislativas y documentales (1822-1931)*. En *La Investigación y las fuentes documentales de los archivos. (I y II Jornadas sobre la Investigación en Archivos)*. Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, 2 v., II, pp. 653-656.

blos, también las depuraciones fernandinas afectaron a los maestros en 1825. A partir de la segunda mitad del ochocientos hay una más variada documentación sobre edificios, nombramientos de personal, creación de escuelas incluso el material pedagógico utilizado²⁵.

La aportación ilustrada queda manifiesta en las series relativas a las Sociedades Económicas de Amigos del País, creadas al objeto de mejorar la condición de los agricultores, las cuales fueron potenciadas por los estamentos eclesiástico y nobiliario. Gran número de poblaciones solicitó su creación, lo que traduce el interés que despertaron. Mientras que la secularización de las instituciones culturales se traduce en la creación de ateneos en algunos pueblos, junto con círculos y academias científicas.

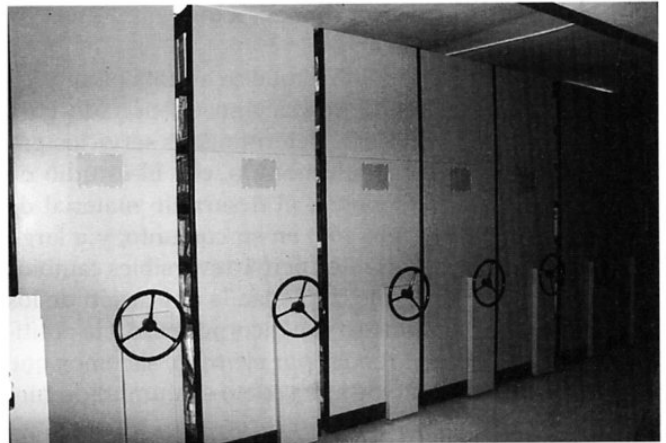
El repaso de inventarios de los archivos municipales nos hace recabar la atención sobre aspectos importantes en la historia de los pueblos, que sin ser competencia directa del municipio no dejaron de guardar una estrecha relación con la actividad municipal. Me refiero a las actividades religiosas, sobre las que encontramos un doble filón de investigación puesto que, independientemente de la confesionalidad de los municipios, los miembros del concejo no dejaron de mantener unas relaciones con la institución eclesiásticas tensas en más de una ocasión. Por otro lado podemos encontrar multitud de aspectos de la religiosidad en los expedientes de festejos, procesiones, rogativas, etc.

Para la sociedad del Antiguo Régimen los aspectos religiosos revistieron un claro matiz económico, puesto de relieve en la cobranza de diezmos y de bulas, éstas últimas con una extensa serie de padrones de bulas y libros de repartimientos. También las extralimitaciones de los servidores de la Inquisición tienen eco en el concejo, o en los pleitos porque el concejo se niega a sufragar algunas actividades de aquella.

De gran tradición, en todos los municipios, son los testimonios de las fiestas tradicionales de devoción mariana, muy enraizada en la provincia, y relacionado con esto las cofradías y hermandades con un sentido de tradición colectiva que va más allá del culto, y cuyo devenir se pueden seguir a través de los expedientes de festejos, y también desde los carteles²⁶.

La función militar o repercusiones en la vida local de la política exterior del Estado

Las relaciones internacionales constituyen unos de



Sala de armarios compactus del A.M. Priego que alberga la documentación histórica.

los niveles de la historia que, teóricamente, menos relación tienen con la vida local. No obstante, fuera de los tratados políticos, culturales o comerciales, fue la guerra su vertiente más significativa, y esto sí que tiene una incidencia directa en la vida de los pueblos, en tanto en cuanto las guerras conllevaron un aumento de la presión fiscal para mantenerlas y un reclutamiento de hombres para el ejército.

Los municipios cordobeses guardan documentos, fundamentalmente desde el inicio de los siglos de la modernidad, no obstante, la política hegemónica e imperialista del XVI no parece que generase mucha documentación municipal o al menos no se ha conservado, puesto que apenas hay documentos relativos a guerras o levadas, y los conflictos internos, como el de los moriscos, parece que sólo afectaron a las poblaciones más cercanas a Granada como fue, en este caso, Cabra. A partir de Seiscientos la espiral bélica de España contra las potencias extranjeras -Guerra de los 30 Años, Guerra contra Francia-, y las sublevaciones interiores de Aragón y Andalucía, sumieron al país en un permanente esfuerzo para allegar recursos económicos y humanos, de los cuales sí quedaron amplios testimonios documentales en los archivos municipales.

Durante el XVI, el desarrollo demográfico y la tradición militar en Andalucía permitieron unos reclutamientos, vía alistamiento voluntario y peticiones de emergencia, lejos de los métodos violentos del siglo siguiente. A partir del segundo tercio del XVII comienzan a ser abundantes las series documentales relacionadas con los re-

²⁵ La contribución municipal a la historia social, desde los aspectos educativos conservados en los archivos municipales, es destacada por GUIBERT NAVAZ, Esther: *Escuela y sociedad: contribución de Pamplona a la alfabetización escolar primera mitad del siglo XIX*. En *Príncipe de Viana*. Pamplona, (1995), nº 204, pp. 193-228.

²⁶ Los carteles como parte de las expresiones políticas, culturales, sociales, educativas o religiosas, han permitido conocer festividades, actividades de los pueblos BONILLA ELIZALDE, Olga: *El cartel, un valioso documento*. En *Boletín del Sistema Estatal de Documentación del Estado de México*, nº 2, abril-Junio, 1997, p. 17. Y sobre los expedientes de festejos véase CAYETANO MARTÍN, M^º Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 629-630

clutamientos, a raíz de la reanudación de la guerra con Holanda y la entrada en la guerra de los 30 años. Mediada la centuria comienzas los expedientes por deserciones, da la impresión de que la duración de la guerra va agotando recursos tanto humanos como ideológicos.

Los periodos cronológicos, en los que la documentación sobre reclutamientos prolifera, suelen resultar coincidentes con las fechas límite que delimitan los conflictos históricos. De este modo pueden seguirse la nueva guerra con Francia y las sublevaciones de Cataluña y Portugal de 1634 a 1688, y las guerras contra Francia y Holanda de 1667 a 1697, que exigieron aportaciones de hombres al ejército, comenzaron por los condenados a presidio y galeras, y continuaron con el reclutamiento obligatorio.

Resulta interesante comprobar como la posición geográfica de un municipio orienta el suministro de hombres hacia un punto u otro de la geografía nacional, donde haya surgido un conflicto bélico. Podemos ver en la provincia de Córdoba, cómo la cuestión de los moriscos afectó a Cabra, al sur de la provincia y cercana al vecino reino granadino, y que volverá a verse afectada, en esta ocasión, para enviar gente a Cádiz, cuando esta ciudad fue asediada en 1625 y 1638, concentrándose en aquel municipio milicias procedentes de diversos puntos de Andalucía. La guerra con Portugal (1640-1668) concentró a la población de Córdoba en el ejército de Extremadura, siendo una de las contiendas que más incidencia tuvo en el reino de Córdoba. En paralelo a la serie que reflejan estos reclutamientos están los libros de repartimiento para el mantenimiento de esos infantes para el ejército, y que tan gravoso resultó a los pueblos.

El problema de las deserciones se intensifica con la Guerra de Sucesión, en la cual, según opinión de Domínguez Ortiz, Andalucía nunca sintió la causa con entusiasmo, lo cual sumado a la inexistencia de un rey pudo motivar los abandonos y, aunque Madrid demandaba víveres, municiones, fondos y soldados, las deserciones eran elevadísimas. Las series relativas a deserciones, se prolongaron por el setecientos hasta la Guerra de la Independencia, como demuestran los archivos de Cabra, Torrefranca y Torrecampo.

También fue en la centuria ilustrada, especialmente desde mediados de la misma, cuando aparece de forma sistemática la documentación relativa a reclutamiento y va a dejar de coincidir con los momentos relativos a los conflictos bélicos. Primero, los alistamientos en el ejército, hechos por los justicias de las villas, se hacen cada dos o tres años, y desde 1775 a 1783 se hacen anuales - guerra con Inglaterra 1762-1783. Juntamente con los sorteos para alistamiento están las peticiones de exenciones. Esto traduce una doble problemática para los concejos, pues por un lado los pobladores de las villas han de abandonarlas para abastecer el ejército, y por otra parte siguen sufriendo la carga que supone la presencia de tro-



Copia certificada impresa de la Pragmática Sanción de Carlos III con las normas para eliminar las bandas de gitanos, vagabundos y delincuentes, a los que concede un plazo de noventa días para abandonar sus modos de vida.

pas, acuarteladas o en tránsito, porque tienen que suministrar alimentos a los soldados y forraje a los caballos.

Otro aspecto de los altibajos de la política internacional se traduce en el tratamiento de la población extranjera que, ante la declaración de guerra, o era detenida o embargados sus bienes.

La crisis bélica que supuso los siete años de la Guerra de la Independencia tiene un nítido reflejo en la documentación municipal, pues en unos pueblos hay un corte radical en las series documentales político-administrativas, que viene a traducir la suspensión de la actividad política municipal, mientras que hay abundancia de documentos de carácter militar como son los suministros y alimentos para las tropas, bien sean las francesas o las españolas, junto a la recogida o requisa de caballos y yeguas, caso de Cabra. A diferencia de los conflictos precedentes, productos de la política exterior de la monarquía, la guerra de comienzos del XIX presenta más semejanza con la guerra civil de 1936 a 1939, ambas mantuvieron un carácter popular que se manifiesta, en ambos casos, en la aparición de cuadernos y suscripciones de vecinos para ayudar a la causa. Tanto en una como en otra la participación popular es innegable.

La creación de un ejército nacional y el reclutamiento anual se tradujeron, por una lado en la aparición de nuevas series documentales como las de quintas, y por



Traslado de una carta real de Enrique IV, en virtud de las Cortes celebradas en 1457 que acordaron dar 72 millones de maravedíes, para sufragar los gastos en la guerra contra el Reino de Granada, estableciendo el repartimiento para la merindad de Carrión en 40 millones de maravedíes.

otro en que los conflictos bélicos ya no se reflejasen más en series de levadas y reclutamientos. Sin embargo las guerras finiseculares decimonónicas, de pérdida de las colonias de Cuba y Filipinas, así como la guerra de África ya avanzado el siglo XX, se reflejaron en cuanto a las secuelas humanas que fueron dejando. De este modo podemos encontrar en los archivos municipales, fundamentalmente en la sección de Beneficencia, las inscripciones de ayuda para los soldados heridos en la guerra de Cuba de 1874, o la Junta de Suscripción Nacional con destino al fomento de la marina contra Estados Unidos. Y, todavía en 1903, podemos hallar socorros para los repatriados de Cuba, Filipinas y Puerto Rico. Mientras que la sangría humana de la guerra de África se manifiesta en los expedientes de ayuda y pensiones, o solicitudes de ingreso en la beneficencia de los padres de aquellos soldados, que habían muerto en África, y que generan toda una serie de expedientes entre 1922 y 1923.

Hablar de las huellas y testimonios de la Guerra Civil de 1936-1939, en los archivos municipales, daría lugar a otro extenso trabajo, por consiguiente termino aquí la exposición sobre algunos de los aspectos de la memoria colectiva de un pueblo que pueden ser recuperados desde los archivos municipales.

Tipos de fuentes y series documentales para la investigación

Cuando iniciamos una investigación, sobre un municipio, precisamos saber qué amplitud cronológica tienen los documentos que vamos a manejar, y cuales son las series más significativas de la institución que las generó. Es necesario, pues, tener noticia de qué series municipales son permanentes en el tiempo, cuales ofrecen información puntual, o qué interrupciones han podido experimentar. Igualmente nos resulta esencial conocer las series fundamentales para elaborar en la historia general del municipio.

Los llamados documentos constitutivos -fueros municipales, cartas de población-, resultan elementales para conocer el origen del municipio, mientras que para todo su desarrollo posterior hay que recurrir a las ordenanzas, los libros de acuerdos o actas capitulares y los libros de mayordomazgo o de contabilidad.

Las ordenanzas nos desvelan, en primer lugar, el deber ser del Concejo, pero también permiten conocer la organización administrativa y reflejan, además, la mentalidad y valores sociales vigentes en cada época²⁷. Los Libros de acuerdos²⁸ constituyen, en si mismos, toda una fuente para la historia general del municipio pues reflejan aspectos de su historia institucional, social, económica, desarrollo urbano, mentalidades, etc. En realidad estas actas van reflejando *lo que es*, es decir los conflictos de la praxis política más allá del deber ser de la normativa. En general, se han conservado en la mayoría de los municipios²⁹. Y los Libros de la Hacienda municipal³⁰, los libramientos, los presupuestos, etc. permiten calibrar los

²⁷ CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 629-630

²⁸ Sobre las actas y sus posibles utilidades pueden verse los trabajos de SALGADO OLMEDA, Félix: *Los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Guadalajara como fuente prosopográfica e el siglo XVIII*. En *La Investigación y las fuentes documentales de los archivos*. (I y II Jornadas sobre la Investigación en Archivos). Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, 2 v., II, pp. 719-726. PÉREZ HERRERO, Enrique: *Los libros de Actas del Pleno del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (1834-1994): Inventario y microfilmación estudio diplomático de las Actas de 1834*. en *Boletín Millares Carlo*. Las Palmas de Gran Canaria, (1996), n^o 15, pp. 107-140

²⁹ Su redacción se generaliza a partir del XV, aun cuando existen en algunos municipios desde mucho antes, pese a su escasa locuacidad suministran al investigador todo un guión de lo que fue la vida local. Llamados Libros de la comisión Municipal Permanente entre 1924-1985 y Libros de la Comisión de gobierno desde 1985. En los Ayuntamientos pequeños suele denominarse Libros de Concejo, y encuadrados con las actas hay privilegios, cuentas, cartas de poder, ordenanzas, nombramientos, etc. En municipios con una administración más desarrollada hay una mayor variedad de series documentales. CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 628

³⁰ libros de Cuenta y Razón, Entrada y Salida, Cargo y Descargo. A veces desdoblados en libro de Propios o de Hacienda, Rentas y libros de los Maravedíes o de Libranzas. En el XIX son sustituidos por los diarios de Intervención, Generales de Gasto y Libros de Caja. anualmente presentan cuentas que se regularizan desde el XVIII en la Cuenta de Propios y Arbitrios, sustituida en 1845 Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Caudales y cuentas de Propiedades y Derechos, y desde 1924 por la Cuenta de Administración del Patrimonio. CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *La investigación científica y los Archivos Municipales*. ... p. 635.

medios económicos de que dispuso el concejo para la puesta en práctica de la política municipal.

Para un estudio de larga duración es necesario contar con series continuadas, mientras que en estudios coyunturales es suficiente con las que se hayan podido generar en esa coyuntura concreta. Las series documentales permanentes más significativas son los libros de actas del cabildo, se dan desde la constitución del municipio hasta nuestros días, aunque en los archivos municipales de la provincia de Córdoba, solamente están dan desde el XVI, posiblemente a consecuencia de la legislación que sobre las mismas -pragmática de 3 de septiembre de 1501- dictaminaron los Reyes Católicos. En los municipios de ciudades importantes la documentación es muy anterior, sobre todo en las capitales de algunas provincias, como Sevilla y Córdoba, en cuyos archivos hay casi siete siglos de memoria histórica³¹.

Existen, también, otras series de documentos muy continuadas en el tiempo. Por ejemplo toda la colección de disposiciones normativas, bien aquellas normas que fueron remitidas por la autoridad superior, o bien las emanadas por el propio municipio -ordenanzas, autos acordados, reglamentos, etc.-. Y las series de carácter económico-financiero, derivadas del ejercicio de la función de administración del patrimonio, entre las que hay que destacar toda la relativa a los bienes de Propios y Comunes, o la de recaudación del sistema impositivo. Y, ya en el nuevo régimen político-administrativo, las series de presupuestos municipales para las centurias del XIX y XX.

Algunas series como los padrones, catastros, el registro civil, o los censos electorales, son susceptibles de considerarse series estadísticas o cuantificables, muy a tener en cuenta para estudios económicos, demográficos, sociales, etc. por la información individualizada que ofrecen.

Los expedientes de denuncias, o aquellos que, de un modo u otro, reviste el carácter de judicial, también aparece de forma continuada en el tiempo. Su contenido implica la alteración de la norma, refleja la conducta y la mentalidad de los habitantes, que motivan la denuncia, en perenne conflicto entre ellos y de ellos contra el poder. Constituyéndose, pues, en una importante base para el estudio sociológico.

Algunas series documentales no aparecen de forma permanente en el tiempo, sino que se genera durante segmentos cronológicos, más o menos largos, y se interrumpe para volver a reaparecer. Responden a una serie de competencias del municipio, que no son cotidianas,



**REAL CEDULA
DE SU Magestad,
Y SEÑORES DE SU CONSEJO,
QUE CONTIENE
LA INSTRUCCION,**

y fuero de poblacion, que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra-morena con naturales, y estrangeros Católicos.

DON CARLOS,
POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Aultria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Absipurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A vos Don Pablo de Olabide, Caballero del Orden de Santiago, mi Asistente de la Ciudad de Sevilla, y Intendente del Exército de Andalucia, *Superintendente General electo para la*

Copia de la Real Cédula de Carlos III donde se establecen las Instrucciones y Fueros para la creación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (1767).

relativas al termino municipal, a los servicios, desde la asistencia benéfico-sanitaria al reclutamiento, pasando por el abastecimiento, la infraestructura y el transporte, a los festejos. Y, en general, permiten conocer desde la formación de la provincia, a la evolución de las funciones municipales, su desaparición o el surgimiento de otras nuevas. Así como la nueva dimensión que adquieren algunas funciones que anteriormente carecieron de importancia para el concejo, y como otras pasan a ser asumidas por el Estado. Por ejemplo la educación: ausente de la documentación municipal en los siglos de la modernidad, comienza a parecer, vía dotación de cátedra de primeras letras, en el XVIII, para adquirir en el XIX una mayor importancia y, finalmente, ser asumida por el Estado en el XX.

³¹ FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARCOS: *El Archivo Municipal de Sevilla, siete siglos en la memoria de una ciudad*. En *Hidalguía*, Madrid (1995), nº 249, pp. 247-272. FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARCOS: *El Archivo Municipal de Sevilla: pasado y presente*. En *Boletín de la ANABAD*, Madrid, v.45 (1995), nº 2, pp. 7-27. VERDÚ PERAL, Ana.: *Guía del Archivo Municipal de Córdoba*. Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 1997, 84 p

Las series documentales pueden haberse conservado sin interrupción, o pueden presentar lagunas temporales, más o menos amplias, motivadas por el propio devenir de la mala gestión del archivo municipal -traslados, abandonos, accidentes, sustracciones, etc.- o por causas históricas concretas como son las guerras que, de un modo u otro, afectaron al municipio en cuestión. Los conflictos bélicos, como hemos dicho, generaron una documentación local específica motivada tanto por el reclutamiento, como por los problemas hacendísticos, propios de la presión fiscal, que implicaba nuevas recaudaciones o enajenación del patrimonio municipal. A ello hay que añadir que también se dejaron sentir en la discontinuidad de series documentales, más o menos tradicionales.

Tres son las interrupciones más significativas que se detectan en los archivos municipales de los pueblos de la provincia de Córdoba. Estuvieron motivadas por la Guerra de Sucesión a la corona española -1700-1714-, la Guerra de la Independencia -1808-1814- y la Guerra Civil -1936-1939-. Las tres fueron distintas entre sí, y las consecuencias fueron diferentes, pero tuvieron en común ser guerras internacionales y civiles a la vez. Durante estas fechas se constata, en bastantes archivos municipales, que se interrumpe la vida política normal, puesto que no se generó determinada documentación, mientras que otros aspectos de la administración continúan, como por ejemplo las fiscales y recaudatorias. Hay que agregar los saqueos o eliminación de documentos.

No todas las guerras afectaron en la misma medida, ni simultáneamente, a todos los pueblos, tampoco a toda la producción documental, sino que en algunas poblaciones hay lagunas fáciles de detectar en los documentos relativos a los Órganos de gobierno, como las actas capitulares, las disposiciones normativas o los nombramientos de cargos municipales o concejiles. Sin embargo, para la misma época y municipio, no se detectan en otro tipo de documentación como la hacendística o de admi-

nistración de los bienes de propios, o ni siquiera llega a interrumpirse como la concerniente a la recaudación de impuestos.

Por ejemplo, a Belalcazar, al norte de la provincia de Córdoba, no parece afectarle la guerra e Sucesión, puesto que no falta prácticamente ningún tipo de documentación significativa para el período bélico 1700-1714. Por el contrario, un siglo después, la guerra de la Independencia incidió notablemente en esta población, en la que la presencia de tropas francesas debió de interrumpir el transcurso normal de la vida municipal, pues desde 1808 y hasta 1812-1814 hay un corte significativo en series documentales de tradición secular -actas, elecciones concejiles, expedientes de «yerbas y bellotas»-. Algunas de las cuales también faltan En el cercano término de Pozoblanco, también presenta lagunas en esas mismas series para principios del XVIII. En otros pueblos las interrupciones no afectan a todo el tiempo que duró el conflicto armado, tan sólo a algunos años.

Los archivos municipales no sólo marcan la incidencia de la guerra civil de 1936-1939 como conflicto bélico, sino todo el trasfondo ideológico y social que había tras ella y que pervive en los documentos más allá de los años propios de la guerra. Los inventarios de los archivos municipales marcan una clara línea divisoria entre los pueblos de la sierra con serios cortes documentales y los de la campiña. En los primeros quedó establecido el frente de la guerra y los pueblos experimentaron el conflicto en todas sus consecuencias. Por el contrario los pueblos campieñes quedaron bajo el dominio de las tropas nacionalistas, desde el inicio de la guerra, y no hubo interrupción de la vida político-administrativa municipal, aunque se nota la implantación de un nuevo régimen político, pues la administración del franquismo no sólo empieza casi ex-novo, sino que marcó los documentos de la inmediata posguerra con fechas de referencia al año de la victoria.